



COMUNE DI ARLUNO



Consulado General y Centro
de Promoción Argentino
en Milán

*Raíces, para honrar el pasado.
Corazón, para sellar la amistad.*

San Justo, (Santa Fe), 31 de julio de 2026.-

DECRETO N° 179 /2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3601/26, que regula el Régimen Especial de Facilidades de Pago para regularizar deudas tributarias Municipales y la Resolución N° 00000171/2026 emanada del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe Y;

CONSIDERANDO:

Que, éste Municipio se adhiere a lo establecido al Plan Especial de Pagos dispuesto por Resolución N° 00000171/26, perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 3601/26 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el plazo establecido por el término de 90 días.

Que, se prorroga nuevamente el plazo instaurado a efectos de simplificar el cumplimiento del contribuyente con el pago de las deudas tributarias Municipales, a fin de seguir favoreciendo el desempeño voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Que, a los fines mencionados se debe dictar la norma administrativa respectiva.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

DECRETA

Artículo 1º) Prorróguese el plazo para el acogimiento al Régimen Especial de Facilidades de Pago para la regularización de deudas correspondientes a tributos Municipales desde el 01 de agosto de 2026 hasta el día 31 de octubre de 2026.

Artículo 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.



CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo